



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 075/

RENAICO, 03 DE ENERO DE 2013.-

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 3035 de fecha 09 de Julio del 2012.- de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa la asignación de recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1444 de fecha 13 de Agosto de 2012 que aprueba bases Administrativas para la licitación "**Mejoramiento y Reposición de Luminarias en Multicanchas, Comuna de Renaico**" y llama a licitación pública.
- c) El acta de evaluación de fecha 26 de Octubre de 2012.-
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°1977 de fecha 26 de Octubre de 2012 que adjudica licitación N° ID 3908-38-le12 e indica que se redacte el contrato.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Emilia Moreau Comunicaciones Satelitales E.I.R.L.
- f) El Decreto N° 2111 del 13.11.2012, que Aprueba Contrato.
- g) La carta de la Empresa, de fecha 19.12.12, donde solicita **Recepción Provisoria**
- h) El Informe N° 01 del 03.01.13 de la Dirección de Obras Municipales
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

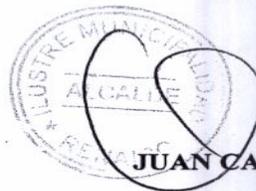
DECRETO:

1.- Desígnese al Director de Obras, Secplan y Secretario Municipal, para formar Comisión y realizar **Recepción Provisoria** al Proyecto "**Mejoramiento y Reposición de Luminarias en Multicanchas, Comuna de Renaico**". Adjudicada a Emilia Moreau Comunicaciones Satelitales E.I.R.L.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GChS/GFB/dmi.

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M. ✓
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 076 /
RENAICO, 03 DE ENERO DE 2013.-**

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 3035 de fecha 09 de Julio del 2012.- de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa la asignación de recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1444 de fecha 13 de Agosto de 2012 que aprueba bases Administrativas para la licitación "**Mejoramiento y Reposición de Luminarias en Multicanchas, Comuna de Renaico**" y llama a licitación pública.
- c) El acta de evaluación de fecha 26 de Octubre de 2012.-
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°1977 de fecha 26 de Octubre de 2012 que adjudica licitación N° ID 3908-38-le12 e indica que se redacte el contrato.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Emilia Moreau Comunicaciones Satelitales E.I.R.L.
- f) El Decreto N° 2111 del 13.11.2012, que Aprueba Contrato.
- g) La carta de la Empresa, de fecha 19.12.12, donde solicita **Recepción Provisoria**
- h) El Informe N° 01 del 03.01.13 de la Dirección de Obras Municipales.
- i) El Decreto N° 075 del 03.01.13, que designa Comisión para realizar Recepción Provisoria a la Obra "**Mejoramiento y Reposición de Luminarias en Multicanchas, Comuna de Renaico**"
- j) **El Acta N° 01 del 03.01.13, de Recepción Provisoria**
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

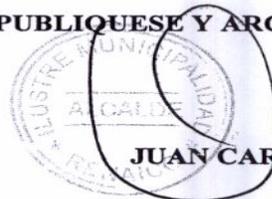
1.- Apruébese el Acta N° 01 del 03.01.13 de **Recepción Provisoria**, para el Proyecto "**Mejoramiento y Reposición de Luminarias en Multicanchas, Comuna de Renaico**". Adjudicada a Emilia Moreau Comunicaciones Satelitales E.I.R.L.

2.- Devuélvase Boleta de Garantía N° 0116564, del Banco Crédito e Inversiones, por un monto de \$ 448.039.-. A nombre de Emilia Moreau Comunicaciones Satelitales E.I.R.L.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GChS/GFB/dmi.

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M. ✓
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 90 /
RENAICO, 04 de Enero de 2013.-

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 1726 de fecha 15.07.11, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1252 de fecha 02 de Agosto de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1271 d fecha 04 de Agosto de 2011 que aprueba bases y llama a licitación publica.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1443 de fecha 26 de Agosto de 2011 que adjudica licitación id N° 3908-33-le11 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. **José Arturo Acuña Vera**.
- f) La Carta del Contratista, donde solicita **Recepción Provisoria**, para el Proyecto **"Mejoramiento Pasaje Industria, Comuna de Renaico"**
- g) El Informe N° 93 del 30.11.11 de la Dirección de Obras.
- h) El Decreto N° 2053 del 01.12.11, que Designa Comisión.
- i) El **Acta de Recepción Provisoria N° 16** del 01.12.11
- j) El Decreto N° 2054 del 01.12.11, que Aprueba Acta de **Recepción Provisoria**
- k) La Carta del Contratista, donde solicita **Recepción Definitiva**.
- l) El Informe N° **03** del **04.01.13** de la Dirección de Obras
- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- n) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Designese al Director de Obras, Secplan y Secretario Municipal para formar Comisión para realizar **Recepción Definitiva** al Proyecto **"Mejoramiento Pasaje Industria". Comuna de Renaico**, adjudicada al Contratista **José Acuña Vera**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GChS/GFB/dmi.-
DISTRIBUCION:
- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 91 /
RENAICO, 04 de Enero de 2013.-**

VISTOS:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- b) La Resolución Exenta N° 1726 de fecha 15.07.11, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1252 de fecha 02 de Agosto de 2011, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1271 d fecha 04 de Agosto de 2011 que aprueba bases y llama a licitación publica.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1443 de fecha 26 de Agosto de 2011 que adjudica licitación id N° 3908-33-le11 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. **José Arturo Acuña Vera.**
- f) La Carta del Contratista, donde solicita **Recepción Provisoria**, para el Proyecto **"Mejoramiento Pasaje Industria, Comuna de Renaico"**
- g) El Informe N° 93 del 30.11.11 de la Dirección de Obras.
- h) El Decreto N° 2053 del 01.12.11, que Designa Comisión.
- i) El **Acta de Recepción Provisoria N° 16** del 01.12.11
- j) El Decreto N° 2054 del 01.12.11, que Aprueba Acta de **Recepción Provisoria**
- k) La Carta del Contratista, donde solicita **Recepción Definitiva.**
- l) El Informe **N° 03** del **04.01.13** de la Dirección de Obras
- m) El Decreto N° 90 del 04.01.13, que designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva.**
- n) El Acta **N° 01** del **04.01.13** de **Recepción Definitiva.**
- o) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- p) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta **N° 01** de **Recepción Definitiva** del Proyecto **"Mejoramiento Pasaje Industria". Comuna de Renaico**, adjudicada al Contratista **José Acuña Vera.**
2. Devuélvase Vale Vista N° 5320100, del Banco Estado, por un monto de \$ 370.000.-, por la Correcta Ejecución de la Obra, al Contratista Sr. José Arturo Acuña Vera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL

JCRM/GChS/GFB/dmi.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 87 /

RENAICO, Enero 4 de 2013.-

VISTOS:

- a) El Informe de Denuncia Fitosanitaria **del Servicio Agrícola Ganadero**
- b) La ficha de Derivación Externa del **SERVIU**
- c) La carta del **28.12.12**, donde se solicita visita a la vivienda de la Sra. **Miriam Flor Cea Proboste**
- d) El Informe N° **02 del 04.01.13**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de los daños estructurales, y con peligro de derrumbe, derivados por la invasión de insectos de la madera, en la vivienda de la Sra. **Miriam Cea Proboste**, ubicada en **Parcela N° 10, sector, Huelehueico, Manzanares**, Comuna de Renaico.
- e) Art. 148, párrafo 7° N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148, párrafo 7°, N° 3, que dice: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.", de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en calle **Parcela N° 10, sector Huelehueico, Manzanares**, Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL



JCRM/GChS/GFB/dmi.

Distribución

- Sra Miriam Cea Proboste
- Oficina de Partes
- D.O.M



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 123 /

RENAICO, Enero 09 de 2013.-

VISTOS:

- a) El Proyecto Loteo, para el Comité Habitacional Nuevo Vivir de Renaico, aprobado por la Municipalidad de Renaico bajo el N° 06 de fecha 23.11.11
- b) Los Permisos de Edificación N° 77 y 78 de fecha 01.12.11, para la construcción de 50 Viviendas Sociales, debido al terremoto ocurrido el 27 de Febrero de 2010.
- c) El Ord. N° 523 de la EGIS Eduardo Scala Tampe, donde solicita asignación números, nombre de Villa, Calles y Pasajes
- d) El Ord. N° 221 del 19.11.12, del Director de Obras Municipales
- e) La Modificación de Proyecto N° 14 del 28.12.12
- f) El Acuerdo N° 106 de fecha 05 Diciembre de 2012, del Concejo Municipal de Renaico.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- Denomínese **Población "VILLA NUEVO VIVIR"**, al Conjunto Habitacional compuesto por 50 Viviendas Sociales de Reconstrucción, debido al terremoto ocurrido el 27 de Febrero de 2010, del loteo individualizado en el Visto a)
- 2.- Asígnese los siguientes nombres a Calles y Pasajes del plano del proyecto enunciado en el visto a):
 - **CALLE NUEVA N° 1 LAS GOLONDRINAS**
 - **CALLE NUEVA N° 2 LOS HALCONES**
 - **PASAJE NUEVO N° 1 LAS PALOMAS**

- 3 .- Otórguese la siguiente numeración Municipal a las Viviendas del Proyecto de loteo del “**Comité Villa Nuevo Vivir**” de la Comuna de Renaico.

MANZANA A-14 CALLE LAS GOLONDRINAS		MANZANA B-12 CALLE LOS HALCONES	
SITIO	NÚMERO	SITIO	NUMERO
SEDE SOCIAL	02	10	05
1	04	9	07
2	06	8	09
3	08	7	11
4	10	MANZ. D-20 LOS HALCONES	
5	12	7	13
6	14	8	15
7	16	9	17
8	18	10	19
9	20	11	21
10	22	12	23
11	24	13	25
12	26	14	27
13	28	15	29
14	30	16	31
MANZ. B-12 LAS GOLONDRINAS		17	33
12	11	18	35
11	13	19	37
		20	39
		MANZ. C-4 LOS HALCONES	
		1	02
		2	04
		3	38
		4	40

MANZANA B-12 PASAJE LAS PALOMAS	
SITIO	NÚMERO
1	02
2	04
3	06
4	08
5	10
6	12
MANZANA D-20 PASAJE LAS PALOMAS	
1	01
2	03
3	05
4	07
5	09
6	11

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL



EVJP/GChS/GFB/dmi.

Distribución:

- Comité Nuevo Vivir
- S.I.I.
- SERVIU
- Tenencia Carabineros Renaico
- Oficina de Partes
- Control
- D.O.M ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 137/

RENAICO, 10 de Enero de 2013.

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 3035 de fecha 09 de Julio del 2012.- de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa la asignación de recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1712 de fecha 25 de Septiembre de 2012 que aprueba bases Administrativas para la licitación "**Mejoramiento Equipamiento Urbano, Comuna de Renaico**" y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-36-le12, en la que se publica licitación "**Mejoramiento equipamiento Urbano, Comuna de Renaico**"
- d) El acta de evaluación de fecha 26 de Octubre de 2012.-
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1970 de fecha 26 de Octubre de 2012 que adjudica licitación N° id 3908-36-le12 e indica que se redacte el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Pablo Andrés González Navarrete.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Pablo González Navarrete.
- g) El Decreto N° 2112 del 13.11.12, que Aprueba Contrato
- h) La Carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Provisoria** para la Obra "**Mejoramiento Equipamiento Urbano, Comuna de Renaico**"
- i) El Informe N° **05 del 10.01.13** de la Dirección de Obras.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Designese al Director de Obras, al Secplan y Secretario Municipal, para formar Comisión y realizar **Recepción Provisoria** al Proyecto "**Mejoramiento Equipamiento Urbano Comuna de Renaico**". Adjudicada al Contratista, Sr. Pablo Andrés González Navarrete

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL



EVJP/GChS/GFB/dmi.
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M. ✓
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 138/
RENAICO, 10 de Enero de 2013.**

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 3035 de fecha 09 de Julio del 2012.- de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa la asignación de recursos del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1712 de fecha 25 de Septiembre de 2012 que aprueba bases Administrativas para la licitación "**Mejoramiento Equipamiento Urbano, Comuna de Renaico**" y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-36-le12, en la que se publica licitación "Mejoramiento equipamiento Urbano, Comuna de Renaico"
- d) El acta de evaluación de fecha 26 de Octubre de 2012.-
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1970 de fecha 26 de Octubre de 2012 que adjudica licitación N° id 3908-36-le12 e indica que se redacte el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Pablo Andrés González Navarrete.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Pablo González Navarrete.
- g) El Decreto N° 2112 del 13.11.12, que Aprueba Contrato
- h) La Carta de la Empresa, donde solicita **Recepción Provisoria** para la Obra "**Mejoramiento Equipamiento Urbano, Comuna de Renaico**"
- i) El Informe N° **05 del 10.01.13** de la Dirección de Obras.
- j) El Decreto N° 137 del 10.01.13, que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria**
- k) El Acta N° **02 del 10.01.13 de Recepción Provisoria**
- l) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- m) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Acta N° **02** del 10.01.13, de **Recepción Provisoria** al Proyecto "**Mejoramiento Equipamiento Urbano Comuna de Renaico**". Adjudicada al Contratista, Sr. Pablo Andrés González Navarrete.

2.- Devuélvase Vale Vista N° 0275480, del Banco Santander, por un monto de \$ 541.970.-, al Contratista Sr. Pablo González Navarrete.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

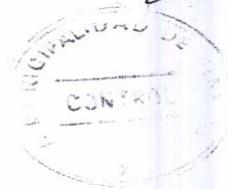


**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)**

V°B° CONTROL



EVJP/GChS/GFB/dmi.

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M. ✓
- Control
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 139 /

RENAICO, Enero 10 de 2013.-

VISTOS:

- a) La Necesidad de mejoramiento de la infraestructura del sector Balneario.
- b) El decreto Alcaldicio Exento N° 2402 de fecha 11 de Diciembre de 2012 que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a licitación pública.
- c) El acta de evaluación de fecha 21 de Diciembre de 2012
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2553 de fecha 21 de Diciembre 2012 que adjudica Licitación id N° 3908-44-1112 e indica que se redacte el Contrato.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Jerson Contreras Escobar
- f) El Decreto N° 2580 del 26.12.12, que Aprueba Contrato
- g) La Carta del Contratista, donde solicita **Recepción Provisoria** para el Proyecto **“Reparación Recinto Paraguas y baños públicos sector Balneario, Comuna de Renaico”**
- h) El Informe N° 06 del 10.01.13 de la Dirección de Obras
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Désígnese al Director de Obras, Secplan y Secretario Municipal para formar Comisión y realizar **Recepción Provisoria** al Proyecto **“Reparación Recinto Paraguas y Baños Públicos Sector Balneario Comuna de Renaico”**, adjudicado al Sr. Jerson Contreras Escobar.

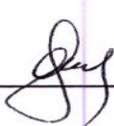
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVÉZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL 



EVJP/GChS/GFB/dmi.

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Oficina de Partes
- Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 140 /

RENAICO, Enero 10 de 2013.-

VISTOS:

- a) La Necesidad de mejoramiento de la infraestructura del sector Balneario.
- b) El decreto Alcaldicio Exento N° 2402 de fecha 11 de Diciembre de 2012 que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a licitación pública.
- c) El acta de evaluación de fecha 21 de Diciembre de 2012
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2553 de fecha 21 de Diciembre 2012 que adjudica Licitación id N° 3908-44-1112 e indica que se redacte el Contrato.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Jerson Contreras Escobar
- f) El Decreto N° 2580 del 26.12.12, que Aprueba Contrato
- g) La Carta del Contratista, donde solicita **Recepción Provisoria** para el Proyecto **“Reparación Recinto Paraguas y baños públicos sector Balneario, Comuna de Renaico”**
- h) El Informe N° 06 del 10.01.13 de la Dirección de Obras
- i) El Decreto N° 139 del 10.01.13, que designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria.**
- j) **El Acta N° 03 del 10.01.13 de Recepción Provisoria.**
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el **El Acta N° 03 del 10.01.13 de Recepción Provisoria** del Proyecto **“Reparación Recinto Paraguas y Baños Públicos Sector Balneario Comuna de Renaico”**, adjudicado al Sr. Jerson Contreras Escobar.
- 2.- Devuélvase Vale Vista N° 14282557, del Banco Crédito e Inversiones, por la suma de \$ 174.998., al Contratista Sr. Jerson Contreras Escobar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



★ **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL



★ **EDWIN JON JENTSCHYK PEÑA**
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL



EVJP/GChS/GFB/dmi.

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M. ✓
- Control
- Oficina de Partes
- Archivo Carpeta



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 141 /

RENAICO, 10 de Enero de 2013.

VISTOS:

- a) Las necesidades de Mejorar la infraestructura de espacios públicos de Nuestra Comuna
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°1762 de fecha 17 de octubre de 2011 que aprueba Bases y llama a Licitación Pública.
- c) El Acta de Apertura de fecha 07 de Noviembre de 2011
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1869 de fecha 07 de Noviembre de 2011 que adjudica Licitación N° ID 3908-43-LE-11 e indica que se redacte el contrato.
- e) El Contrato de fecha 15 de Noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa VIMECOM Ltda..
- f) El Decreto N° 1939 del 15.11.11, que Aprueba el Contrato.
- g) La carta del la Empresa, donde solicita **Recepción Provisoria** para el Proyecto "**Mantención y Reparación Plaza de Armas, Comuna de Renaico**"
- h) El Informe N° 110 del 31.12.11 de la D.O.M .
- i) EL Decreto N° 2273 del 30.12.11, que designa Comisión..
- j) El Acta de **Recepción Provisoria** N° 21, del 30.12.11.
- k) El Decreto N° 2274 del 30.12.11, que Aprueba **Acta de Recepción Provisoria**.
- l) La carta de la Empresa Constructora, donde solicita **Recepción Definitiva**.
- m) El **Informe N° 07 del 10.01.13** de la Dirección de Obras.
- n) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- o) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

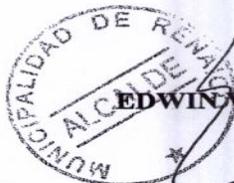
DECRETO

1.- Designese al Director de Obras, Secplan y Secretario Municipal para formar Comisión para realizar **Recepción Definitiva** al Proyecto "**Mantención y Reparación Plaza de Armas**". **Comuna de Renaico**", adjudicada a la Empresa VIMECOM Ltda..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



★GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL



EVJP/GCHS/GFB/dmi.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Control
- Secplan
- D.O.M. ✓
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 142 /

RENAICO, 10 de Enero de 2013.

VISTOS:

- a) Las necesidades de Mejorar la infraestructura de espacios públicos de Nuestra Comuna
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°1762 de fecha 17 de octubre de 2011 que aprueba Bases y llama a Licitación Pública.
- c) El Acta de Apertura de fecha 07 de Noviembre de 2011
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1869 de fecha 07 de Noviembre de 2011 que adjudica Licitación N° ID 3908-43-LE-11 e indica que se redacte el contrato.
- e) El Contrato de fecha 15 de Noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa VIMECOM Ltda..
- f) El Decreto N° 1939 del 15.11.11, que Aprueba el Contrato.
- g) La carta del la Empresa, donde solicita **Recepción Provisoria** para el Proyecto **“Mantención y Reparación Plaza de Armas, Comuna de Renaico”**
- h) El Informe N° 110 del 31.12.11 de la D.O.M .
- i) EL Decreto N° 2273 del 30.12.11, que designa Comisión..
- j) El Acta de **Recepción Provisoria** N° 21, del 30.12.11.
- k) El Decreto N° 2274 del 30.12.11, que Aprueba **Acta de Recepción Provisoria**.
- l) La carta de la Empresa Constructora, donde solicita **Recepción Definitiva**.
- m) El Informe N° **07 del 10.01.13** de la Dirección de Obras.
- n) El Decreto N° 141 del 10.01.13, que designa Comisión para realizar **Recepción Definitiva**
- o) **El Acta N° 02 del 10.01.13 de Recepción Definitiva**
- p) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- q) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el **Acta N° 02 del 10.01.13 de Recepción Definitiva** para el Proyecto **“Mantención y Reparación Plaza de Armas”. Comuna de Renaico**”, adjudicada a la Empresa VIMECOM Ltda..

2.- Devuélvase Vale Vista, N° 0147596, Banco Santander, por un monto de \$ 579.833.- al Sr. Plácido Vidal Barnechea, Representante Legal, Empresa VIMECON Ltda..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



***GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL



EVJP/GCHS/GFB/dmi.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Control
- Secplan
- D.O.M. /
- Archivo Carpeta
- Oficina de Partes



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 189 / 32

RENAICO, 16 de Enero de 2013.

VISTOS:

- a) Las necesidades de realizar Mantenimiento de Alumbrado Público en la Comuna de Renaico
- b) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.-.
- c) El Decreto N° 1948 del 06.12.10, que Aprueba Bases Administrativas
- d) El Decreto N° 21.08 del 29.12.10, que Adjudica la Licitación e indica que se redacte el Contrato
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Contratista Juan Carlos Castro ICELECTRI E.I.R.L
- f) El Decreto N° 62 del 10.01.11, que Aprueba el Contrato por la Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Renaico, desde el 03 de Enero de 2011, hasta el 31 de Diciembre de 2012.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.-Devuélvase Vale Vista N° 07871-6 del Banco Chile, por la suma de \$ 660.00.- (seiscientos sesenta mil pesos), por el Fiel Cumplimiento del Contrato "Mantenimiento Alumbrado Público, Comuna de Renaico", al Contratista Sr. Juan Carlos Castro ICELECTRI E.I.R.L..

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)**

V B° CONTROL



EVJP/GChS/GFB/dmi.

Distribución

- D.O.M
- Finanzas
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Carpeta Proyecto



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0192

RENAICO, 16 de Enero de 2013

V I S T O S:

Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Las facultades que me otorga la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N°1-19.704 del Ministerio del Interior de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial el 03.05.2002.-

CONSIDERANDO:

Las necesidades de realizar instalaciones y habilitaciones eléctricas en el balneario de Renaico, por un instalador autorizado, para la realización de la XI Muestra costumbrista de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

Apruébese la siguiente base de licitación para la ID:3883-3-L113, "Instalación eléctrica muestra costumbrista Renaico", para realizar las instalaciones y habilitaciones eléctricas en el balneario de Renaico con motivo de la XI muestra Costumbrista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
*** SECRETARIO MUNICIPAL**

EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL



EVJP/GCHS/VGA/gfb.-

DISTRIBUCION:

- Of Partes
- Finanzas
- D.O.M. ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 201/

RENAICO, 17 de Enero de 2013.-

VISTOS:

- a) La Necesidad de implementación de adornos de iluminación decorativa de espacios públicos.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°2468 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para licitación "**Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico**" y llama a licitación pública.
- c) El Acta de evaluación de fecha 21 de Diciembre de 2012.-
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°2558 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que adjudica Licitación N° ID 3908-47-1112 e indica que se redacte el contrato.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **Claudia Vergara Muñoz**.
- f) El Decreto N° 2581 del 26.12.12, que Aprueba el Contrato
- g) La Carta de la Srta. Claudia Vergara Muñoz, donde solicita **Recepción Provisoria** para la Obra "**Instalación Decorativa Espacios Públicos de Renaico**"
- h) El Informe N° 09 del 17.01.13 de la Dirección de Obras.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Designese al Director de Obras, Secplan y Secretario Municipal, para formar Comisión y realizar **Recepción Provisoria** al Proyecto "**Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico**", adjudicada a la Srta. Claudia Vergara Muñoz .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GChS/GFB/dmi.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M. ✓
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Carpeta de Proyecto



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 202 /
RENAICO, 17 de Enero de 2013.-**

VISTOS:

- a) La Necesidad de implementación de adornos de iluminación decorativa de espacios públicos.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°2468 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para licitación "**Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico**" y llama a licitación pública.
- c) El acta de evaluación de fecha 21 de Diciembre de 2012.-
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°2558 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que adjudica Licitación N° ID 3908-47-1112 e indica que se redacte el contrato.
- e) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. Claudia Vergara Muñoz.
- f) El Decreto N° 2581 del 26.12.12, que Aprueba el Contrato
- g) La Carta de la Srta. Claudia Vergara Muñoz, donde solicita **Recepción Provisoria** para la Obra "**Instalación Decorativa Espacios Públicos de Renaico**"
- h) El Informe N° 09 del 17.01.13 de la Dirección de Obras.
- i) El Decreto N° 201 del 17.1.13, que Designa Comisión para realizar **Recepción Provisoria**.
- j) El Acta N° 04 del 17.01.13 de **Recepción Provisoria**.
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Acta N° 04 del 17.01.13 de **Recepción Provisoria** para el Proyecto "**Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico**", adjudicada a la Srta. Claudia Vergara Muñoz.
- 2.- Devuélvase Vale Vista N° 2947997 del Banco Estado, por un monto de \$ 142.800.- a la Srta. Claudia Vergara Muñoz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



★ **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL



★ **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**
ALCALDE

V°B° CONTROL



**JCRM/GChS/GFB/dmi.-
DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M. ✓
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Carpeta de Proyecto



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 203/

RENAICO, 17 de Enero de 2013

VISTOS:

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico"**.
- b) La Resolución Exenta N° 3919 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico"**.
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2510 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las aceras de Nuestra Comuna para facilitar un buen tránsito a los peatones.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas para el Proyecto **"Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico"**.

BASES ADMINISTRATIVAS

"MEJORAMIENTO ACERAS ENTRE SANTIAGO WATT Y PROGRESO COMUNA DE RENAICO"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"MEJORAMIENTO ACERAS ENTRE SANTIAGO WATT Y PROGRESO COMUNA DE RENAICO"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), del Gobierno Regional de la Araucanía.

TERCERO

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$47.850.000.- (Cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta mil pesos pesos) IVA Incluido.

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

En materia de Participación la Unidad Técnica deberá convocar al Gobierno Regional a participar en la Comisión de Apertura de las Ofertas y de Evaluación de las mismas, en calidad de invitado. En todo caso, será facultativo para este Servicio asistir a dichas Comisiones, sin afectar la validez del proceso.

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO

DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter Obligatorio**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal: www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. **La no asistencia** de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Cabe señalar que se acepta **sólo un representante** por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO

DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

OCTAVO

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **60 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a **45 días corridos**.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

NOVENO

PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

En caso de hacerse efectiva esta garantía, su valor deberá ser ingresado en arcas municipales, a excepción del caso en que existan "Gastos Administrativos", en que su valor debe ser remitido al Gobierno Regional, dentro de los 5 días siguientes a su cobro.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre de Ej. Correoexpress.jpg). (XXX = formato Documento de envío,

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente** según formato **Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple:** que consigne lo siguiente: **Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045-202820
Comercio N° 206, Renaico



4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.

- **Certificado de capital comprobado**

Este debe ser emitido por una entidad financiera, cuyo monto debe acreditar ser igual o superior al valor ofertado. Este documento no debe tener una antigüedad más allá de 60 días.

- **Compromiso del Profesional a Cargo De La Obra: Anexo N°6**

En este documento se establece el profesional residente de las obras, que se compromete a permanecer en las labores habituales y dejar a lo menos 4 anotaciones semanales en el libro de Obras del Proyecto.

- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**

- **Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

DECIMO PRIMERO

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.
- **Presupuestos oferta detallado (de acuerdo al formato que se adjunta y además entregar presupuesto por partida).**

DECIMO SEGUNDO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Experiencia de Oferente:** Indicando el N° de obras ejecutadas similares a Municipios, SERVIU o Particulares en los últimos 2 años, (FORMATO LIBRE), Esto se acredita mediante Certificados firmados por ITOS respectivos. No serán validos los contratos de Obras y ordenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por el ITO.

Se consideraran ITO, a los profesionales de DOM, u otro inspector técnico con responsabilidad Administrativa.

Estos se considerarán a la hora de la evaluación de la oferta.

Además acreditar a través de certificados, experiencias en servicios públicos, últimos 2 años.

- **Experiencia Profesional a cargo de la Obra:** Certificado de Título y Currículum de un Profesional Universitario Competente (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil). El profesional debe tener como mínimo 3 años de Titulado. Debe indicar el N° de obras ejecutadas a Municipios u obras similares en los últimos 2 años, (FORMATO LIBRE). Se acreditará la experiencia profesional mediante Certificados firmados por ITOS respectivos, y/o certificados de experiencia.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

No serán válidos los contratos de Obras y ordenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por el ITO.

Se considerarán ITO, a los profesionales de DOM, u otro inspector técnico con responsabilidad Administrativa.

Esto se considerará a la hora de la evaluación de la oferta.

- **Certificado de registro MINVU de contratista Rubro de Urbanización B1 - Registro de Obras Viales vigente.**
- **Identificación del Laboratorio Registrado en el MINVU, autorizado que tomará muestras y ensayará los elementos especificados en el Anexo N°1 de las EETT.**
- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinaran a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con la Municipalidad.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Descripción de la Metodología y Procedimiento:** a emplear en el desarrollo del Proyecto, Método y Procedimiento: ordenamiento lógico de funciones y actividades que se abordaran para cumplir con el objetivo. **Anexo N°5.**
- **Cualquier punto omitido será considerado fuera de bases.**

DECIMO TERCERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Unidad Técnica deberá convocar al Gobierno Regional¹ a participar en la Comisión de Apertura de las Ofertas y de Evaluación de las mismas, en calidad de invitado. En todo caso, será facultativo para este Servicio asistir a dichas Comisiones, sin afectar la validez del proceso.

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, SECPLAN, Jefe de Finanzas, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECIMO CUARTO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** 40%

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 0,4 = \text{XX puntos}$$

b) **Tiempo de Ejecución** 30%

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 0,3 = \text{XX puntos}$$

e) **Contratación mano de obra local (no calificada)** 30%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la máxima calificación (30 puntos). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente (según cada trabajador de diferencia), calculado en forma proporcional a partir del máximo puntaje siendo el menor puntaje a asignar 0 punto

DECIMO QUINTO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO SEXTO

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Al momento de celebrar el contrato con el Contratista, se establecerá una retención a favor del Gobierno Regional correspondiente al 10% de cada estado de pago, hasta completar el 5% del valor total del contrato. Dicha retención será devuelta al Contratista después de efectuada la recepción provisional sin observaciones, aprobada por la Unidad Técnica según su procedimiento y constatada la vigencia de la garantía, según lo estipulado en las Bases Administrativas.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO

DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa y por escrito del Gobierno Regional. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra. A su vez, la Unidad Técnica deberá constatar que la modificación introducida se ajuste a los términos técnicos de referencia establecida en las Bases Licitación, y mantengan la elegibilidad del Proyecto de acuerdo a los procedimientos de evaluación socio-económico establecidos por MIDEPLAN.

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "**Aumento de las Obras extraordinarias**" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO

DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- a) **Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) **Extinción por incumplimiento del adjudicatario**

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) **Quiebra del adjudicatario**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

d) **Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

DECIMO NOVENO

DEL FACTORING

En materia de factoring, en el caso que el contratista celebre un contrato de Factoring o una cesión de crédito, éste deberá notificar dicha circunstancia, por medio de carta certificada dirigida al Gobierno Regional, dentro de las 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de factoring o cesión de crédito. En el caso de no efectuarlo, se descontará del respectivo estado de pago, en forma administrativa y sin previo aviso, una multa de 5 UF por cada día de atraso en dicho aviso. A su vez, se debe establecer que el Gobierno Regional solamente cumplirá los contratos de Factoring o de cesión suscritos por el contratista, cuando no existan obligaciones laborales ni previsionales o multas pendientes. El valor de la factura objeto de la factorización debe corresponder al valor de un estado de pago completo. El contratista deberá hacer entrega al Gobierno Regional de la cuarta copia de la factura al momento de pagar la factura de acuerdo al estado de pago.

Finalmente, en caso de facturas electrónicas, ante una factorización, igualmente rige la obligación de comunicar dicha circunstancia al Gobierno Regional, al mismo tiempo de efectuar su anotación en el Registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas del Servicio de Impuestos Internos.

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan **obligaciones o multas pendientes**.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observaran estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar **directa y personalmente** al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar **directa y personalmente** al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visada por ella, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.



VIGESIMO

DE LAS GARANTIAS

En materia de **GARANTÍAS** se deja expresamente establecido que éstas deben ser tomadas directamente por el Contratista, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por terceros. **Las Boletas de garantías deberán ser pagaderas a la vista, a su sola presentación y sin aviso previo.** En cuanto a su beneficiario, porcentaje y custodia se debe tener que:

a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de **\$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos)**, con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta"

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato. **Esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

En caso de hacerse efectiva esta garantía, su valor deberá ser ingresado en arcas municipales, a excepción del caso en que existan "Gastos Administrativos", en que su valor debe ser remitido al Gobierno Regional, dentro de los 5 días siguientes a su cobro.

b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria o Vale Vista de Garantía será obligatorio para el contratista adjudicado, y no podrá ser menor al 5% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, más 24 meses, como mínimo.

Debe señalar el monto exacto en pesos, tomada "a la vista", y a nombre del "**Gobierno Regional de La Araucanía**", RUT N° 72.201.100-7, y por un plazo determinado (establecido en contrato), especificando claramente en dicho documento el nombre de la Licitación, y el motivo de la garantía, esto es "Garantía por oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato, de la Licitación.

Asimismo, en estos casos, la garantía debe ser remitida al Gobierno Regional, por la Unidad Técnica, mediante Oficio dirigido al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional para su custodia, con copia al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

Si durante la ejecución del contrato, se produjeren aumentos de obras, obras nuevas o extraordinarias, se deberá rendir nuevas garantías, sobre ellas en el porcentaje y plazo indicado anteriormente. Asimismo, en caso de aumento del plazo del contrato el contratista también deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de la garantía.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

c) POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La garantía por correcta ejecución de la obra, Corresponderá a un 5% del valor total del contrato y no podrá ser inferior. Su vigencia corresponderá a la fecha del acta de recepción Provisoria de la obra, ampliado en 12 meses, como mínimo.

Debe señalar el monto exacto en pesos, tomada "a la vista", y a nombre del "Gobierno Regional de La Araucanía", RUT N° 72.201.100-7, y por un plazo determinado (establecido en contrato), especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación, y el motivo de la garantía, esto es "Garantía de correcta ejecución de la obra".

Asimismo, en estos casos, la garantía debe ser remitida al Gobierno Regional, por la Unidad Técnica, mediante Oficio dirigido al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional para su custodia, con copia al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.

VIGESIMO PRIMERO

a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos / Finiquitos.
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).
- Certificados de Laboratorio con Resultados de ensayos especificados en el **Anexo N°1 de las EETT**.

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.

b) La Garantía que caucione la devolución del anticipo.

Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

Debe señalar el monto exacto en pesos, tomada "a la vista", y a nombre del "Gobierno Regional de La Araucanía", RUT N° 72.201.100-7, y por un plazo determinado (establecido en contrato), especificando claramente en dicho documento el nombre de la licitación, y el motivo de la garantía, esto es "Garantía por anticipo de la Licitación".

VIGESIMO SEGUNDO

a) DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,5 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

El monto correspondiente a la multa, deberá ser cancelado en Tesorería de la Municipalidad de Renaico antes de cursar el ultimo estado de pago, siendo el ITO quien determine el monto, y lo establezca en el detalle del Anexo N° 3 "DETALLE DE RETENCIONES, MULTAS Y REAJUSTES AL CONTRATO".

VIGESIMO TERCERO

a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

A su vez el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica un **Informe semanal que dé cuenta del avance de la Obra**. El incumplimiento de este requisito será causal para caducar el Contrato.

La Unidad Técnica, deberá informar la contratación del personal que sea necesario para la Asesoría a la Inspección técnica, remitiendo la terna y los antecedentes curriculares de los profesionales, a fin de que el Gobierno Regional efectúe la selección. Asimismo en caso de modificación de dicho profesional, la nueva elección se efectuará del mismo modo antes definido. Además, se debe establecer la obligación de remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, informes de funciones realizadas por parte del profesional.

VIGESIMO CUARTO

a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (Dom) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisionarios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO

a) DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

a1) RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

a2) RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECTOR
DEPTO.
PLANIFICACION
ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Enero, 2013.-

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO ACERAS ENTORNO CALLE COMERCIO ENTRE SANTIAGO WATT Y PROGRESO, COMUNA RENAICO."

1. GENERALIDADES

1.1 DESCRIPCIÓN

Este proyecto consiste en la reposición y mejoramiento de las veredas de la calle Comercio con baldosas microvibradas, se consulta también la incorporación de mobiliario urbano. El proyecto alcanza una superficie total aproximada de 913m², que comprende el tramo entre Calle Progreso y Stgo. Watts.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Remoción de Pavimentos existentes.
- Construcción de base para recibir nuevos pavimentos y reparación de bases existentes.
- Instalación de Pavimentos.
- Instalación de Mobiliario Urbano.
- Instalación de Luminaria Peatonal.

1.2 ALCANCES

El Contratista deberá estudiar todos los antecedentes de la Licitación y verificar la concordancia entre los antecedentes, Especificaciones Técnicas y las observaciones que le merezcan. Además previo al inicio de la faena deberá visitar la zona a intervenir, para conocer su topografía, tipo de suelo de sub-base, características geológicas y otras, como asimismo las condiciones de abastecimiento y vialidad de la zona, esto a fin de mantener un registro de las condiciones iniciales de los sectores donde se ejecutaran los trabajos

El Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier daño a personas o a la propiedad como consecuencia de la ejecución de las obras, debiendo repararlas a su costa y de acuerdo a las disposiciones establecidas por los organismos pertinentes.

Será de responsabilidad del Contratista mantener los accesos a las viviendas, expeditos y seguros durante la ejecución de las obras. Para esto deberá considerar en su oferta, todo gasto necesario para ejecutar los desvíos de tránsito peatonal que sea menester efectuar con motivo de la ejecución de las obras contratadas. El oferente asimismo considerará la instalación de la señalización adecuada en sus faenas, para evitar accidentes tanto de transeúntes como de operación

Cuando existan entradas vehiculares pavimentadas se deberán cortar, demoler y extraer, de acuerdo al ancho de la acera a pavimentar. El material de escombros producto de la demolición de las aceras existentes deberá ser retirado y trasladado a botadero autorizado por la Municipalidad de Renaico.

En el caso que postes de alumbrado público, tirantes, letreros, grifos, cámaras, etc., queden dentro del área de las aceras, se deberá aislar en todo su entorno.

Las cámaras de inspección que se encuentren dentro del área de las aceras, deberán ser reparadas y niveladas a rasante de la acera, como así mismo las que se encuentren en mal estado.



Se deben construir todos los accesos para minusválidos considerados en la obra.

En los casos, que las esquinas no existiesen los accesos para la circulación de los minusválidos, se deberán construir.

Las distintas etapas en la construcción de las aceras, deben ser entregadas por el encargado de la obra y su autocontrol a la Inspección Técnica de Obra.

Si ocurrieren deterioros de obras motivadas por accidentes, las reparaciones serán de cargo del Contratista. En todo caso, si el perjuicio tiene su origen en algún defecto de construcción de la obra o de los materiales empleados en ella, será siempre responsable el Contratista.

Será de cargo del Contratista la totalidad de los Ensayes que se soliciten en este proyecto. Dichos Ensayes se registrarán por lo dispuesto en las Normas I.N.N.

Estos Ensayes sólo podrán ser efectuados por los Laboratorios debidamente acreditados.

La Inspección de la Obra será ejecutada por la D.O.M. RENAICO o por la(s) persona(s) en quienes la Municipalidad delegue esta función.

1.3 NORMAS

1.3.1 APLICACIÓN DE NORMAS AL PROYECTO

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a **todas las normas chilenas vigentes de la construcción**, a las presentes E.E.T.T. (NCh 1156), a los reglamentos vigentes para la instalación Domiciliaria de Alcantarillado y Agua Potable, y a los reglamentos del SEC para la Instalación Eléctrica.

Los procesos constructivos que se utilicen en esta obra serán detallados en forma general y no serán analizados en detalles en las presentes Especificaciones Técnicas por cuanto el Contratista a cargo de la obra deberá contar con la idoneidad suficiente para utilizar y manejar los materiales y procesos constructivos de acuerdo a las actuales N.Ch. de construcción, reglamentos de instalaciones e instrucciones de los fabricantes. La I.T.O. cautelará la ejecución de todas las partidas conforme a dichas normas y condiciones.

Los materiales que se especifican se entienden de primera calidad conforme a las normas, recomendaciones, indicaciones y especificaciones de los fabricantes y/o proveedores de materiales para su correcto uso y empleo.

En caso de dudas respecto del material a emplearse, las presentes Especificaciones se identificarán con aquel que sea el más indicado al proceso constructivo. Por consiguiente, este proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las normas señaladas y las que se expresan en los puntos 0.2.2 y 0.2.3.

1.3.2 LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- b) Leyes, Decretos y Disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- c) Reglamentos para instalaciones de las Empresas de Servicios Sanitarios Regionales.
- d) Reglamentos de SEC.
- e) Ley de Pavimentación Urbana.
- f) Normas Técnicas oficiales del Instituto de Normalización NCH y los buenos usos de construcción, especialmente los requisitos particulares de la zona.



1.3.3 NORMAS CHILENAS OFICIALES

- a) Normas relacionadas con el personal, medidas de seguridad, obras provisionales y generales.
- b) Normas relacionadas con Calidad.
- c) Margen de Aplicación de las Normas.

Todas las normas son de aplicación obligatoria debiendo además tenerse en consideración todas aquellas que guarden relación con las diferentes partidas de las presentes Especificaciones Técnicas.

1.4 PERMISOS Y DERECHOS

La Empresa Constructora tramitará la extensión de los permisos necesarios para la operación de la vía pública, si es que fuese necesario y dispondrá de los medios para tener el lugar de las obras cerrado y controlado.

El contratista no deberá consultar el pago de Derechos Municipales por Permiso de Edificación, pero tramitará el permiso hasta su aprobación, conforme a la ordenanza de Derechos Municipales.

1.5 LIBRO DE OBRAS

Se obliga al Contratista a proveer un Libro de Obra de acuerdo a lo indicado en la OGUC., foliado, en triplicado, con papel autocopiativo y tapa dura, el que quedará bajo la custodia de la ITO de la Obra. En este libro, se harán las anotaciones y/o observaciones que la ITO y los profesionales autores del proyecto señalen en su oportunidad. Se dejará constancia de las inspecciones, aprobaciones, autorizaciones y/o recepciones de etapas, partidas, y todo aquello que sea pertinente al desarrollo técnico de la construcción. Corresponderá a la ITO dejar constancia en el Libro de Obra del control de Calidad de la obra, de acuerdo a las Normas de la buena construcción y en lo específico para esta obra.

El Constructor tendrá la obligación de consultar las observaciones que se indiquen y efectuar las tareas en la forma que allí se señalen.

Al presentarse alguna diferencia entre los proyectos que conforman esta obra, vale decir arquitectura, cálculo estructural, instalaciones, detalles o se descubra algún error en planos o especificaciones técnicas, será obligación del Contratista advertirlo durante el estudio de la Licitación, no se aceptarán cobros adicionales por este concepto y/o interpretaciones unilaterales por parte del Contratista.

2. GASTOS ADICIONALES, OBRAS PROVISORIAS Y TRABAJOS PREVIOS

2.1 TRABAJOS PREVIOS

2.1.1 INSTALACION DE FAENAS

Se realizarán en recintos que contemplarán:

- Bodega de almacenamiento de materiales.
- Depósito de basuras.
- Cierre Provisorio de las Obras.
- Letrero Indicador de Obra.

2.1.2 LETRERO DE OBRA

Se instalará en lugar indicado por la I.T.O, antes de los quince días de iniciada la obra y será de acuerdo a modelo que será entregado oportunamente por la I.T.O.

En materia de DIFUSIÓN, la Unidad Técnica debe adoptar todas las medidas que procedan a fin de que se incluya en la ejecución de la obra, una placa recordatoria del Gobierno Regional, de acuerdo al formato aprobado por este Servicio, la que debe instalarse en un lugar visible y destacado de la Obra, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Regional, en Sesión Ordinaria N° 94, de fecha 19 de Enero de 2005.



2.1.3 OBRAS DE DEMOLICION

Se consulta la ejecución de todas las demoliciones necesarias para la materialización del proyecto, protegiendo todo elemento o construcción que no se demuela o retire.

Se ejecutaran las siguientes demoliciones:

- Remoción de pavimentos existentes.
- Remoción de cualquier cuerpo ajeno a lo especificado en planimetría.

Cabe señalar que la demolición deberá hacerse en forma cuidadosa y programada, de tal forma de recuperar la mayor cantidad de materiales en buenas condiciones.

Todo material excedente, producto de la demolición es propiedad de la Municipalidad de Renaico y será facultad de ésta, en conjunto con la ITO el destino de todo lo reutilizable.

Se aclara que no podrá utilizarse ningún material proveniente de la demolición, ni artefacto en las instalaciones de faenas ni en cierros provisorios, no obstante de lo indicado, será cargo de la Empresa Constructora la desratización, demolición, desarme y el posterior retiro a dependencias municipales de todos los excedentes.

2.1.4 DESPEJE DEL TERRENO

Se ejecutarán los trabajos necesarios para la limpieza del terreno, lo cual incluirá trabajos tales como extracción de mobiliario urbano y especies vegetales ajenas a lo especificado en planimetría. El material removido no se utilizará para realizar ningún tipo de relleno. Los desechos serán retirados de faenas y depositados en dependencias municipales.

2.1.5 ESCARPE DEL TERRENO

Se efectuará un escarpe de la capa de tierra de 20cm de espesor para eliminar vegetación y materias orgánicas, nivelar y mejorar el terreno en la superficie donde no existía acera.

2.1.6 TRAZADOS Y NIVELES

Se ejecutaran los trazados y niveles indicados en los planos y detalles respectivos, a partir de la cota 0,0.

3. OBRA GRUESA

3.1 MOVIMIENTOS DE TIERRA

3.1.1 EXCAVACIONES

Se realizarán todas aquellas que sean necesarias para la materialización del proyecto. Las excavaciones deberán mantenerse limpias y secas.

SELLO DE FUNDACIÓN

Esta partida constructiva deberá ser liberada exclusivamente por la I.T.O. de la obra y de no lograrse la compactación adecuada por las características del terreno deberá mejorarse el sello de fundación con base estabilizada en el espesor que fuese necesario.

3.2 BASE DE PAVIMENTOS

Se consulta en este punto la disposición de los respectivos rebajes o rampas entre la acera y calzada, según planos y detalles respectivos.

3.2.1 BASE DE ESTABILIZADO

Se consulta una capa de estabilizado compactado mecánicamente a través de rodillos vibratorios o placas compactadoras, agregando agua a la superficie sin llegar al grado de saturación de ésta; de 15 cm. de espesor. La compactación debe realizarse por capas de 10 cm. y no se admitirá compactación manual.



3.2.2 HORMIGÓN ACCESOS VEHICULARES

Se consulta la colocación de baldosas sobre una capa de mortero de 15 cm de espesor, proporción 1:3, y base compactada de 20 cm de espesor, en todos los accesos vehiculares contemplados en la obra.

3.2.3 EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS

Las aguas lluvias son evacuadas desde la acera hacia la calzada mediante una rejilla peatonal de 20x20 cm, unida a un tubo de PVC gris de 5 cm de diámetro. La rejilla deberá quedar a nivel de piso terminado, la tubería de PVC se instalará bajo la solera y quedará protegida por una capa de mortero de 5 cm. de espesor, según indicación de planos respectivos.

4. TERMINACIONES

4.1 BALDOSA MICROVIBRADA

Se consulta la instalación de baldosas micro vibradas antideslizantes tipo Budnik o similar de 40x40 cm de alta compresión y 36mm de espesor, color, tipo y diseño a elegir por el Arquitecto; en pavimentos, según plano respectivo. Como terminación se consulta pendiente de 0,5% hacia la calzada para la adecuada evacuación de las aguas lluvias.

4.1.2 MORTERO DE PEGA

El mortero de pega para baldosas a usar será con una proporción de 1:3 (una parte de cemento por tres partes de arena.). Espesor del mortero de pega para las baldosas es de 5 cm.

La arena debe estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, aceptándose en ellas hasta un 5% de arcilla. Es recomendable que no contengan sales, para evitar florescencias sobre todo las sales contenidas en las arenas de playa. La arena que se empleará será la extraída de los ríos de la zona.

Se colocará perfectamente alineada y nivelada. Deberá quedar al mismo nivel que el determinado para otros pavimentos contiguos de menor espesor.

A partir de 10 días se procederá al pulido a máquina completo (3 manos), hasta conseguir una superficie absolutamente libre de imperfecciones.

Deberán quedar perfectamente asentadas en el mortero y no podrán sonar hueca al golpe suave.

4.1.3 JUNTAS DE DILATACION

Como manera de evitar separaciones entre las baldosas producidas por cambios dimensionales en el mortero de pega durante el proceso de hidratación de cemento, resulta conveniente dilatar (cortar el mortero de pega) cada 9 m² aprox., (3x3 m) en el caso de BMV de 30x30 cm. y 16 m² (4x4 m.) para baldosa de 40x40 cm.

Para rellenar la separación que deja la dilatación, se consulta masilla elástica de poliuretano (SIKA FLEX). Esta se usa para dilatar pavimentos exteriores expuestos al sol (multicanchas) o para dilatar grandes superficies.

4.1.4 PULIDO Y LAVADO DE BALDOSAS

Una vez transcurridas 12 hrs. de colocado el pavimento, se esparcirá mediante derrame de una lechada de cemento blanco o gris con pigmento de color según el tipo de baldosa. Esta lechada se esparcirá sobre la superficie con una escoba en reiteradas ocasiones, hasta rellenar completamente las juntas entre baldosas.

Posteriormente, debe reposar este fluido para que decante por gravedad. Luego de transcurrido un mínimo de 2 hrs., en invierno y ½ hr. En verano, debe removerse enérgicamente con agua para limpiar la superficie. Es necesario hacer notar, que si este material no se retira a tiempo, el hacerlo posteriormente resulta casi imposible.

A continuación, se procede a limpiar totalmente la superficie de los embaldosados a través de un lavado con una mezcla de ácido muriático y agua en proporción 1:10. Esta mezcla se aplica sobre la baldosa por derrame y se reparte enérgicamente con una escoba y posteriormente se lava con abundante agua. El fraguado será entregado por la empresa distribuidora de las palmetas. A partir de 10 días se procederá al pulido a máquina completo (3 manos), hasta conseguir una superficie absolutamente libre



de imperfecciones. Deberán quedar perfectamente asentadas en el mortero y no podrán sonar hueca al golpe suave.

4.2 SOLERAS

Se consulta la reposición de todas las soleras que presenten mal estado o algún tipo de deformación que impida la buena instalación de pavimentos especificados. Estas serán de igual características, color y calidad a las existentes. Su cambio o reposición deberá ser consensuada por la I.T.O. de la obra.

4.3 MOBILIARIO URBANO

4.3.1 ALCORQUES DE HORMIGON

Se consulta la instalación de Alcorques de hormigón tipo Atrio 220 A3 para la conformación de la base de los árboles existentes, el marco de los alcorques deberán ir asentados sobre mortero (proporción 1:3), las tapas irán encajadas a nivel de pavimento.

4.3.2 BASUREROS

Se consulta la instalación de basureros tipo Atrio 70 Modulblock o similar, con estructura de soporte en hormigón armado, pulido y de color gris mara, sistema de pivote con recipiente metálico pintado. Tratamiento con sello antigraffiti transparente. Todos los basureros deberán ir anclados con espárragos insertos en poyo de fundación hecho en obra. Se agregará grouting con epóxico para fijar los espárragos al basurero.

4.3.3 LUMINARIAS PEATONALES

Se consulta la instalación de luminarias peatonales tipo Schreder K-lux o similar (de 150 w) sobre columna troncocónica de 3,5m de altura en acero galvanizado color negro, según lo indicado en plano respectivo. Para que la placa de fijación de las luminarias (Peatonales y vehiculares), no quede a la vista, se deben anclar a una base de hormigón (H25), de 30x30x50 cm. Se deberá hacer un mejoramiento con base estabilizada, en la base y alrededor del cubo de hormigón. Las instalaciones eléctricas y canalizaciones subterráneas, se ejecutaran de acuerdo a las normas de SEC y por personal autorizado SEC, con licencia clase D. En esta partida se considera el suministro e instalación de las luminarias ubicadas en las aceras, según plano.

4.3.4 LUMINARIAS VEHICULARES

Se consulta el cambio de las luminarias vehiculares existentes por unas del tipo Lumenac Avenue, con soporte de instalación horizontal doble (20°), de perfil tubular redondo de 2"x 2,0 mm, sobre columna de fijación vertical de perfil tubular cuadrado de 100x100x3,0 mm de 6 mts de altura, color gris. Todos los postes de luminarias irán anclados en una base de hormigón (H25) de 60x60x90cm.

4.3.4 ESCAÑOS

Se consulta la instalación de escaños de hormigón tipo Atrio 215 R Modulblock o similar, con estructura de soporte en hormigón armado, pulido y de color gris mara, Tratamiento con sello antigraffiti mate transparente. Todos los escaños deberán ir anclados con espárragos insertos en poyo de fundación hecho en obra. Se agregará grouting con epóxico para fijar los espárragos al escaño.

4.3.5 BICICLETEROS

Los bicicleteros deberán ser de estructura metálica de perfil tubular de 3mm de espesor y 1 ½" de diámetro. Esquineros de hormigón de dimensiones y diseño según detalles constructivos.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

5. OBRAS COMPLEMENTARIAS

5.1 LIMPIEZA

5.1.1 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de la construcción de este proyecto. La I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.

El contratista será responsable de constatar en terreno la existencia de toda canalización (gas, agua potable, alcantarillado, telefónica, eléctrica, etc.). Cualquier daño a estas instalaciones, daños a la propiedad pública o fiscal o daños a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, asumiendo todos los costos involucrados.



Renaico, Enero, 2013.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "**MEJORAMIENTO ACERAS ENTRE SANTIAGO WATT Y PROGRESO COMUNA DE RENAICO**", que la Municipalidad de Renaico Licitada de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO								
PERSONAL SEMI CALIFICADO								
PERSONAL NO CALIFICADO								
TOTALES								

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 5

PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

JORNADA DE TRABAJO

HORARIO DE ENTRADA

HORARIO DE SALIDA

TURNO DE FIN DE SEMANA

OFRECE

NO
OFRECE

PLAN DE TRABAJO

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 6

COMPROMISO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

YO:.....
...

RUT.....

De
título.....

Me comprometo ha ser el Profesional a cardo de la Obra **MEJORAMIENTO ACERAS ENTRE SANTIAGO WATT Y PROGRESO COMUNA DE RENAICO**
Adquiero el compromiso de dejar a lo menos 4 anotaciones semanales en el libro de Obras del Proyecto

**NOMBRE Y FIRMA
PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
Sr. Jefe de Secplan
Sr. Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



VºBº CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE RENAIICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico